



Municipio de Gilbert Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO **DECRETO N°136 /2025.-**

GILBERT, 27 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expte. N°534, Folio 64, Libro I, y la nota presentada por la **Srta. Srta. COLETTI, FLORENCIA C.U.I.L N° 27-41866620-5** en fecha 27 de agosto del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N°028/2025, en fecha 13 febrero de 2025, se contrataran los servicios de la **Srta. Srta. COLETTI, FLORENCIA.** -

Que, con fecha 27/08/2025, mediante Expediente N°534, la profesional antes mencionada, presentó nota comunicando la imposibilidad de dar cumplimiento con la contratación respectiva por lo que solicitaba la rescisión contractual.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE rescindir la contratación realizada con la **Srta. COLETTI, FLORENCIA C.U.I.L N° 27-41866620-5**, con domicilio en la localidad de Urdinarrain, Depto. Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR, sin efecto el Decreto N° 028/2025 por las razones expuestas en los considerandos. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese a contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de agosto de 2025.-

